Ministerio de Hacienda

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 303-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA ADDENDA DEL CONTRATO M.H. Nº 219/2011 "CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE RIESGOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN CON LA EMPRESA CYBSEC S.A." CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/11.

Asunción, 20 ABR. 2012

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 13.798/2012) en la que solicita la primera addenda del Contrato MH Nº 219/2011 ***"Consultoría de Gestión de Riesgos de Tecnología de la Información"***, celebrado con la firma **CYBSEC S.A.**, adjudicataria de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/11**, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por SIME Nº 13.798/12 - MEMO MH/DGIC Nº 177/12- MECUOC Nº 1074/12, la Dirección General de Informática y Comunicaciones, en el marco de proseguir con las actividades de la firma Consultora durante el desarrollo de los trabajos de Consultoría de Gestión de Riesgos de Tecnología de la Información, es que solicita la Primera Addenda del referido Contrato.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 1494/11, de fecha 25 de noviembre de 2011, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma CYBSEC S.A.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 02 de diciembre del año 2011.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De contrataciones Públicas, en su tercer párrafo expresa cuanto sigue: ...*cualquier modificación a los contratos, deberán formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

DGAF/RES/CM

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección Administrativa

RESOLUCION Nº 303-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA ADDENDA DEL CONTRATO M.H. Nº 219/2011 "CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE RIESGOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN CON LA EMPRESA CYBSEC S.A." CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/11.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la Primera Addenda del Contrato M.H. Nº 219/2011, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/11, convocada por éste Ministerio, para la ***"Consultoría de Gestión de Riesgos de Tecnología de la Información"***, aprobado por Resolución D.G.A.F. Nº 1494/11 de fecha 25 de noviembre de 2011, con la firma Consultora CYBSEC S.A., y en tal sentido, de modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** del mencionado contrato que hace referencia a la Vigencia del Contrato, para la extensión del mismo hasta el 29 de junio de 2012, conforme al Dictamen CUOC Nº 31/12, emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Art. 2°.- Aprobar el texto de la Primera Addenda al Contrato M.H Nº 219/11 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación autorizada.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DGAF/RES/CM